



Referencia	AUTO/2021/6448
Procedimiento	Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral
Asunto	Convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad (SSC).
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas
Referencia Externa	

RESOLUCIÓN

En relación con el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral en la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad (SSC), convocado por Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (expediente AUTO/2021/6448), se deducen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 7 de mayo de 2021 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y de la Consejería de Educación, se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o por vías no formales de formación en la Administración del Principado de Asturias (BOPA 18/V/2021).

SEGUNDO.- Por Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y/o vías no formales de formación en unidades de competencia de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad (SSC), expediente AUTO/2021/6448. En la misma se fija como sede para las fases de asesoramiento, evaluación y acreditación, el Centro Integrado de Formación Profesional de Cerdeño (Oviedo) (BOPA 14/VII/2021).

TERCERO.- El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, ha supuesto un importante cambio normativo en la fase de instrucción del procedimiento de acreditación de competencias mientras que la aprobación del Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero implica la desaparición de las

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722730704011077			



calificaciones profesionales y puesta en funcionamiento del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

CUARTO.- Por resolución de 11 de diciembre de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se designan asesores y evaluadores y la comisión de evaluación en el procedimiento referencia, adaptándolo a los requisitos de la normativa anteriormente citada.

QUINTO.- Mediante escrito de 8 de junio de 2026, la Dirección del Centro Integrado de Formación Profesional Cerdeño (Oviedo), propone el nombramiento de suplentes de los miembros de la Comisión de Evaluación designados en la precitada Resolución de 11 de diciembre de 2025. Las personas designadas en la presente Resolución únicamente actuarán como suplentes cuando no hayan participado como asesor o evaluador respecto a los candidatos cuyas alegaciones deba considerar la Comisión de Evaluación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El capítulo IV del Título VI del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, regula las fases de la instrucción del procedimiento de acreditación de competencias mientras que el capítulo II, establece que la Administración competente en el ámbito territorial o de gestión correspondiente designará las intervinientes para cada solicitud, así como en su caso las comisiones de evaluación, y dictará las instrucciones que orientarán sus actuaciones.

SEGUNDO.- El capítulo I del Título I del Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero, por el que se desarrollan los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional, regula el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

TERCERO.- Habida cuenta que la convocatoria del procedimiento se realizó por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, en éste reside la competencia para realizar las designaciones propuestas por la Dirección del Centro Integrado de Formación Profesional de Cerdeño (Oviedo), centro de referencia en el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la familia profesional de referencia.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar como suplente de los miembros de la Comisión de Evaluación responsable en el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales, en la

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722730704011077			



familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad (SSC), procedentes del sector educativo, en todos los estándares de competencia de la citada familia profesional, a las siguientes profesionales:

- Alicia Fernández García, con NIF ***7536**
- Ana Madejón Huerta, con NIF ***4679**

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722730704011077			